



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

*Palabras del Señor Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Antonio Cruz Ramos,
en la ceremonia solemne y de develación de la placa conmemorativa del
Centésimo aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Ciudad de México, 1 de junio de 2017

Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Señoras y señores Ministros de este Alto Tribunal; señoras y señores Consejeros de la Judicatura Federal.

Presidenta, señora y señores Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistradas y Magistrados presidentes de los Tribunales Superiores de las entidades federativas; distinguidos invitados.

Señoras y señores:

Nos reunimos el día de hoy para conmemorar cien años de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con ello, el restablecimiento del derecho de los mexicanos para acudir a la justicia federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene como acta de nacimiento la Constitución Federal de 1824, cuyo artículo 114 estableció que el Poder Judicial se depositaba en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito, la cual se integraría por once ministros distribuidos en tres salas y un fiscal, siendo el artículo 137 donde se fijó la competencia de aquella incipiente Corte. Derivado de la facultad otorgada a las legislaturas locales de los estados para elegir a los Ministros y al Fiscal a través de un procedimiento calificado por el Congreso de la Unión,



surgió la primera generación de Ministros, cuyo presidente fue Miguel Domínguez (el corregidor de Querétaro).

Muchas vicisitudes sufrió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años que estaban por venir, guerras civiles, asonadas militares, invasiones extranjeras y el Porfiriato.

Años después, durante la lucha revolucionaria, el Ejército Constitucionalista, comandado por su Primer Jefe don Venustiano Carranza, entró a la Ciudad de México y, con ello, se suspendieron las labores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, específicamente el 25 de agosto de 1914.

Fue hasta un día como hoy, hace 100 años, que la Suprema Corte de Justicia fue reinstalada en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, y ese día rindieron protesta constitucional ante el Congreso de la Unión, nueve de los once ilustres abogados que fueron electos Ministros, de nombres Alberto Mariano González, Santiago Martínez Alomía, Enrique María de los Ríos Ibarguengoitia, Manuel Encarnación Cruz, Agustín Urdapilleta Pérez y Ocampo, Enrique Colunga Meade, Agustín del Valle, Victoriano Pimentel y José María Truchuelo Ruiz, pues los Ministros Enrique García Parra y Enrique Moreno Pérez, por razones de distancia, se incorporarían con posterioridad.

Estos hombres de distintas latitudes de nuestro país, con diferente formación de vida, algunos de ellos incluso diputados Constituyentes, con concepciones políticas diversas, unos más críticos que otros respecto del régimen porfirista, pero todos con la convicción de que México requería el restablecimiento del orden constitucional que fue resquebrajado desde que el golpe militar que tuvo lugar entre el 9 y el 19 de febrero de 1913, hecho que conocemos como la Decena Trágica y que culminó con la ejecución del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez, del cual derivó la usurpación de la Presidencia de la República por el General Victoriano Huerta.

La lucha revolucionaria se prolongó en los siguientes años, sin embargo, los valores sociales que emanaron de ella, fueron plasmados en 1917 en un nuevo texto constitucional, ordenamiento que aún



rige en nuestro país y que ordenó, de manera apremiante, la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hecho que conmemoramos el día de hoy.

La reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación implicó un reto sin precedentes en nuestra historia, pues la tarea de los hombres que la integraron fue enorme, la cual implicó tramitar no sólo los juicios de amparo que se promovieron antes de la suspensión de actividades y ordenar lo mismo a los juzgadores federales de todo el país, sino también, dar cauce constitucional al cúmulo de derechos que la Constitución Federal contemplaba, me refiero a los derechos agrarios y laborales por los que muchas mexicanas y mexicanos habían luchado durante toda la Revolución.

El edificio de Avenida Juárez número 5, esquina con Revillagigedo, fue la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación una vez que fue reinstalada y los Ministros eligieron como su presidente a Enrique M. de los Ríos, hombre ilustrado, con un andamiaje intelectual y jurídico del liberalismo mexicano del siglo XIX, pero también conocedor de los reclamos sociales y los valores de la lucha revolucionaria; incluso fue un hombre cercano a Francisco I. Madero, como lo demuestra la carta que le escribió el 5 de mayo de 1911.

Las primeras decisiones de la Suprema Corte de Justicia versaron sobre la reorganización del Poder Judicial de la Federación, especialmente sobre la ratificación de los juzgadores federales, la atención de consultas para que se diera curso a las demandas de amparo, propuestas al Poder Legislativo para la expedición de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de una nueva Ley de Amparo, ordenar el archivo judicial y, de manera destacada, el inicio de la Quinta Época del *Semanario Judicial de la Federación*.

Es de suma importancia recordar que en la época en que fue reinstalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la humanidad atravesaba uno de los mayores conflictos bélicos de su historia, me refiero a la Primera Guerra Mundial, que se caracterizó por su crueldad y el sufrimiento que trajo consigo a millones de seres humanos.



1917 no sólo fue un año importante para México, pues en ese año, las líneas de trincheras en Europa se rompieron, cayeron imperios, se independizaron naciones y se crearon otras; en febrero explotó la Revolución Rusa ante la exigencia de derechos agrarios y laborales.

Fue en esos días tan complicados, en ese concierto internacional de hechos, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación comenzaba una nueva etapa en su historia, para amparar y proteger a los justiciables como lo ordenaba la Carta Magna emanada de la Revolución, que consagraba de manera innovadora derechos agrarios y laborales.

La esperanza y expectativa de millones de mexicanos de hacer de nuestra patria un lugar digno y justo para todos, recayó de especial manera en la Suprema Corte de Justicia de la Nación al ser reinstalada, hoy, a cien años, esa misma esperanza y expectativa siguen presentes, los derechos y valores consagrados en nuestra Constitución desde esa época y los que se han añadido, de hacer de México un país justo y con orden.

Hoy, 1o. de junio de 2017, a cien años del día en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue reinstalada, debemos recordar a los hombres y mujeres que hicieron posible ello, la importancia que tuvo su labor en la historia de México, su importancia para las generaciones que estaban por venir, pero sobre todo, la importancia que tiene hoy para millones de mexicanas y mexicanos. Con la incorporación y reconocimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, se fortalece y enriquece nuestra Constitución, así como la importancia de contar con una Suprema Corte de Justicia que garantice y haga efectivos los derechos consagrados en beneficio de los mexicanos.

Muchas gracias.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

*Palabras del Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz,
en la ceremonia solemne y de develación de la placa conmemorativa del
Centésimo aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Ciudad de México, 1o. de junio de 2017

Muy buenos días tengan todos ustedes. Saludo a los distinguidos miembros de la mesa de honor, a los compañeros Magistrados, Jueces y presidentes que el día de hoy están aquí con nosotros.

Creo que este acto es realmente importante e interesante. Hace exactamente 100 años, en la Avenida Juárez, se reunieron los nueve integrantes de la Suprema Corte de Justicia. En ese acto designaron a su presidente, al Ministro De los Ríos, así como a su secretario general —aquel conocido historiador de la Corte— el licenciado Parada Gay.

En aquel momento, hace cien años, sólo existían como tribunales del Poder Judicial de la Federación la Suprema Corte y los Tribunales Unitarios, los Juzgados de Distrito y los Magistrados de los tribunales de las entidades federativas. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje tardarían un tiempo en crearse. Consecuentemente, estamos reunidos aquí los representantes de los órganos que hace cien años estaban tratando de impartir justicia.

A mí me ha llamado la atención siempre esta pregunta ¿Por qué hablamos del restablecimiento de la Suprema Corte de Justicia y no simplemente del establecimiento? Si nosotros pensábamos que después de la Constitución del 1917 la Suprema Corte nació, como la XXVII legislatura, o vino la elección de don Venustiano Carranza como Presidente de la República, nadie habla de un restablecimiento del Congreso, ni de un restablecimiento de la Presidencia de la República, sino simplemente de la mecánica general que la Constitución del 1917 produjo ¿Pero por qué entre nosotros sí se habla del restablecimiento y se hace esta importante distinción?



Restablecer me parece que tiene como sentido el de crear, el de poner algo ahí donde algo estuvo para darle una continuidad y darle una marcha. Todo deriva de un episodio muy importante, trágico —además de la Decena que en esos días se conmemora en esta zona de la ciudad—, en cuanto a la actuación y la manera en que la Suprema Corte de Justicia de entonces enfrentó los tristes acontecimientos de aquellos días.

Como todos recordamos, el 18 de febrero de 1913 se detiene al Presidente Madero y al Vicepresidente Pino Suarez. Se les retiene en Palacio Nacional y en ese mismo día por la noche Victoriano Huerta dirige al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro Carvajal, el siguiente documento, con el sello nada menos que de la Comandancia Militar de México:

“México, febrero 18 de 1913.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En vista de las difícilísimas circunstancias porque atraviesa el país y muy particularmente la capital de la República, entregada como de hecho está a una guerra intestina, debido a circunstancias múltiples que Usted valorizará, he asumido el Poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz, y tengo detenidos en el Palacio Nacional al señor Francisco I. Madero y su Gabinete. Espero del patriotismo de Usted que se sirva tomar en consideración todos los antecedentes relatados para que ahora que el Congreso de la Unión, trate tan interesante estado de cosas, Usted se sirva resolver lo que estime conveniente en cuanto al Poder de que es Usted representante, pues así lo requiere el bien de la Patria para la que cualquier sacrificio es corto. Protesto a Usted la seguridad de mi atenta consideración y respeto. El General de División Encargado del Poder Ejecutivo.

Victoriano Huerta”.

Al día siguiente, el 19 de febrero de 1913, el Ministro presidente Francisco Carvajal convocó a los Ministros de entonces para una reunión que debía tener lugar en la casa de la Suprema Corte, en Avenida Juárez a las cuatro de la tarde. Cuando los Ministros llegaron se encontraron con una propuesta que habían preparado ya los señores Ministros Rodríguez Miramón, Bullé Goyri y Chapital. Es interesante ver lo que le propusieron estos tres Ministros al Pleno de la Suprema Corte:

La Suprema Corte de Justicia penetrada de toda la trascendencia e importancia que revisten para la Nación las gravísimas circunstancias actuales, deseosa de procurar, por su parte, la conservación del orden público y dignidad de la patria, manifiesta que se ha enterado de la nota que le ha dirigido el general de división Victoriano Huerta en su calidad de encargado del Poder

Ejecutivo, y asegura que dentro de la órbita de sus atribuciones, procurará llenar la esencial función de administrar justicia y hacer que se administre en el fuero federal.

Así proponemos se conteste al general Victoriano Huerta los que suscribimos.

Entonces había 14 Ministros designados a la sesión que tuvo verificativo a las 4 de la tarde el día 19; sólo asistieron 9, de los cuales 8 votaron a favor de la propuesta, misma que se respondió al presidente usurpador Huerta. Sólo el Ministro presidente Carvajal votó en contra, hizo tres puntualizaciones de la mayor importancia: Primera, la Suprema Corte no puede aceptar el carácter de Presidente de la República que ostenta Victoriano Huerta; segunda, la Suprema Corte debe esperar el restablecimiento del orden constitucional para ver quién asumirá la Presidencia; tercera, la Suprema Corte debe seguir actuando en el ejercicio de sus funciones constitucionales.

Ese mismo día la Suprema Corte reconoció el gobierno del propio Huerta. Aquí me parece que es un momento importantísimo en la historia de la Corte porque del mismo hecho, del telegrama del Presidente Huerta, se deriva que la Corte se subordinó al usurpador. Exactamente el mismo día el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, entonces gobernador del Estado de Coahuila, don Venustiano Carranza, emitió una circular que la leo por su enorme importancia histórica:

El gobierno de mi cargo recibió ayer procedente de la capital de la República un mensaje del señor general don Victoriano Huerta comunicando que con autorización del Senado se había hecho cargo del Poder Ejecutivo Federal estando presos el señor Presidente de la República y todo su gabinete, y como esta noticia ha llegado a confirmarse y el ejecutivo de mi cargo no puede menos que extrañar la forma anómala de aquel nombramiento, porque en ningún caso tiene el Senado facultades constitucionales para hacer tal designación cualquiera que sean las circunstancias o sucesos que hayan ocurrido en la Ciudad de México con motivo de la sublevación del brigadier Félix Díaz y generales Mondragón y Reyes, y cualquiera que sea también la causa de la aprehensión del señor Presidente y sus Ministros, es al Congreso General a quien toca reunirse para convocar a elecciones extraordinarias según lo previene el artículo 81 de nuestra Carta Magna y, por tanto, la designación que ha hecho el Senado de la persona del General Victoriano Huerta para Presidente de la República es arbitraria e ilegal y no tiene otra significación que el más escandaloso derrumbamiento de nuestra vergonzosa y atrasada época de los cuartelazos. Que no parece sino que el Senado se ha puesto en connivencia y complicidad con los malos soldados, enemigos de nuestra patria y de nuestras libertades, haciendo que éstos vuelvan contra ella la espada con que la nación armara su brazo en apoyo de la legalidad y el orden, por esto, el gobierno de mi cargo, en debido acatamiento de los soberanos mandatos de nuestra Constitución Política Mexicana y en obediencia a nuestras instituciones, fiel a sus

deberes y animado del más puro patriotismo, se ve en el caso de desconocer y rechazar aquel incalificable atentado a nuestro pacto fundamental, y en el deber de declararlo así a la faz de toda la nación, invitando por medio de esta circular a los gobiernos y a todos los jefes militares de todos los Estados de la Republica a ponerse al frente del sentimiento nacional, justamente indignado, y desplegar la bandera de la legalidad para sostener el gobierno constitucional emanado de las últimas elecciones verificadas de acuerdo con nuestras leyes de 1910.

Ese mismo día la legislatura del Estado de Coahuila emitió el decreto 1421 en el cual se desconoce al general Victoriano Huerta y se le otorgan facultades extraordinarias al señor Venustiano Carranza para que se haga cargo del Ejecutivo e inicie la lucha revolucionaria.

Es interesante el documento que presenta Venustiano Carranza porque es el que abre los dos órdenes jurídicos que conocemos. El orden jurídico federal que se mantiene y que logra algún desarrollo en la medida en que Huerta y sus tropas —el ejército federal de entonces— mantuvieron las hostilidades, una ocupación territorial y una imposición eficaz de su orden jurídico. Simultáneamente, con esta circular y con este decreto, Carranza abre el orden jurídico revolucionario. Un expresidente de esta Suprema Corte y distinguido jurista, don Ulises Schmill, ha analizado este momento y considera que el decreto 1421 es el verdadero acto revolucionario que genera dos órdenes jurídicos.

Hasta ahí la Suprema Corte de Justicia no había sido observada por Carranza. Sin embargo, con motivo de la respuesta que se le da a Victoriano Huerta, al redactarse el Plan de Guadalupe, el 26 de marzo de 1913, en el artículo 1o. se reitera el desconocimiento a Victoriano Huerta, y en el segundo se desconoce al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Qué situación tan complicada en la que se metió la Suprema Corte de Justicia en aquel momento, por no haber tenido la sensibilidad política, jurídica e histórica de haber esperado a la designación de un presidente legítimo ¿Qué aconteció después de esto? Inició una lucha armada, un movimiento de tropas, se fueron ganando territorios, no es el caso de comentarlo aquí, hasta el momento en que el ejército que comandaba Victoriano Huerta fue perdiendo su posibilidad de desarrollo.



Más tarde se firman los Tratados de Teoloyucan, municipio del Estado de México, por el General Obregón, quien el 15 de agosto entró a la Ciudad de México. El 19 de agosto cinco Ministros acuden a la última sesión de la Suprema Corte. El 20 de agosto Carranza entra a la Ciudad de México y el 25 de agosto de 1914 —como lo recordaba el consejero Cruz Ramos— la Suprema Corte de Justicia dejó de funcionar.

Es de verdad lamentable que entre el 25 de agosto de 1914 y el 1 de junio de 1917 no haya funcionado esta institución. Desde luego uno entiende que es el orden revolucionario, que son las condiciones de imposición de la eficacia por la fuerza de las armas.

Los órganos del Poder Judicial de la Federación siguieron funcionando, los tribunales militares hicieron funciones de Juzgados de Distrito, otorgaron suspensiones, salvaron vidas en aquellos momentos y fueron imponiendo la legalidad.

Cuando el 15 de septiembre de 1916 Venustiano Carranza convoca, basado en las modificaciones al Plan de Guadalupe, a elecciones generales, también se piensa en la posibilidad de elegir a los Poderes de la Unión.

Llegamos al 1 de diciembre de 1916 en la ciudad de Querétaro. El presidente, el todavía Primer Jefe Venustiano Carranza, presenta su informe y su propuesta de designación de los Ministros de la Corte. El mecanismo era relativamente fácil, las legislaturas de los Estados proponían al Congreso de la Unión, constituido como órgano único, los nombres de los representantes y estos debían hacer las funciones de Colegio Electoral para la designación.

En la sesión del 20 de enero de 1917, al cierre el periodo de designación, hubo una enorme discusión: si los Ministros deberían tener una legitimación popular, ser designados mediante voto público como la Constitución de 1857, o si debía tomarse este mecanismo que había aceptado Carranza.



Se llega a esta fórmula de transacción: las legislaturas van a proponer y el Congreso de la Unión va a establecer las formas. El artículo quinto transitorio de la Constitución en su texto originario, dice que efectivamente las legislaturas harán esta mecánica y la Corte deberá estar reunida el 1o. de junio, pero en un segundo párrafo —y previendo que después de la Revolución era difícil que todas las legislaturas estuvieran constituidas— se dice que por esa única ocasión será el Congreso el que proponga los nombres y los apruebe.

El 11 de marzo se celebran las elecciones generales, el 15 de abril Carranza rinde su informe, a finales de mayo se eligen a los Ministros y el 1o. de junio regresan a tomar parte de sus funciones constitucionales.

Al final de cuentas ¿por qué es un restablecimiento? Porque hubo que cerrar a la Corte ¿Por qué? Porque la Corte se vio inmersa en un juego político, en un juego militar, en un juego que la trascendió completamente. Me parece que este momento de confusión entre aceptar el ejercicio de un poder político que se estaba usurpando por Victoriano Huerta o, esperar, como lo pretendió el Ministro Carvajal, a que se agotaran las formas de legitimación, dejó atrapado al Alto Tribunal, y la Corte corrió la suerte que había de tener el ejército y las fuerzas políticas del mismo bando.

Me parece que hoy, a cien años, en un país con dificultades, estamos frente a una enorme lección histórica acerca de cuál debe ser en nuestro carácter de juzgadores, el objetivo y el horizonte que debemos acatar, que no puede ser otro que el acatamiento cabal de la Constitución.

Muchas gracias.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

*Palabras del Señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales,
en la ceremonia solemne y de develación de la placa conmemorativa del
Centésimo aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Ciudad de México, 1o. de junio de 2017.

Muchas gracias por su presencia, a quienes me acompañan en el presidium, a las señoras Ministras, a los señores Ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Consejeros de la Judicatura Federal, a las señoras Magistradas y señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y desde luego a todos los compañeros presidentes de los Tribunales Superiores o Supremos Tribunales de nuestro país.

Hoy conmemoramos el centésimo aniversario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acaecido un día como hoy, el 1o. de junio de 1917.

Como con toda claridad y extensión histórica lo ha narrado el señor Ministro Cossío, es un evento significativo y existen múltiples razones para realizar su conmemoración.

Por eso hemos querido significarlo con una ceremonia y hacer la develación de una placa aquí, en el mismo edificio de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que, por cierto, ha sido el único construido específicamente para que sea ocupado por este Tribunal.

El edificio de Avenida Juárez, que se mencionaba con anterioridad, era la casa del Secretario de Hacienda de Don Porfirio Díaz, José Yves Limantour Marquet, cuyas instalaciones no eran del todo apropiadas para que se desarrollaran los trabajos del más Alto Tribunal.

La conmemoración que nos reúne hoy se inserta en el marco de los 100 años de la Constitución Mexicana, la de 1917. Ambos centenarios tienen una relación intrínseca dado que el Máximo Tribunal fue reinstalado por mandato del artículo quinto transitorio de la Constitución de 1917.



Históricamente, el órgano y la norma han estado entrelazados desde su origen. Como órgano destinado a su salvaguarda, la Suprema Corte se debe a la Constitución en tanto la Constitución ordena la instauración y funcionamiento de un Tribunal Constitucional.

La reinstalación de este Alto Tribunal hace 100 años cobra gran relevancia por ser el acto que simboliza la construcción de nuestras instituciones de justicia. Y así como tiene una connotación fáctica en cuanto a que se reanudaron las labores del Máximo Tribunal, también tiene una evocación emblemática en cuanto fue un nuevo comienzo para el sistema jurídico mexicano y sus instituciones.

Así lo señalaron los Ministros de 1917 desde los primeros casos sometidos a su conocimiento — como aquel famoso caso de Higinio Granda, líder de la famosa banda del automóvil gris o el de José Antonio Rivera, secretario de Gobierno del Distrito Federal durante el gobierno huertista, acusado de traición a la patria— puesto que la Constitución de Querétaro fue una renovada Carta Magna, en relación con aquella de 1857, no porque fuera en sentido contrario a su texto sino porque a las decisiones fundamentales de ser una República federal, democrática y con división de poderes, se reconocieron, en adición, los derechos sociales, siendo la primera en el mundo, y adelantándose a la Constitución Soviética de 1918 y a la Alemana de Weimar de 1919.

La Constitución de Querétaro instituyó nuevas formas para decidir e interpretar el derecho, al establecer la igualdad y la justicia social como condiciones necesarias para el desarrollo de nuestra nación, y el reconocimiento de los derechos de todos, mediante las instituciones indispensables que lo hicieran realidad.

La Constitución Federal de 1917 nos ha servido a los mexicanos para salir adelante frente a los graves problemas del pasado, y del mismo modo nos sirve para enfrentar los problemas actuales, respecto de los cuales la Constitución, como hoja de ruta, es el documento que nos habrá de llevar siempre a buen puerto.



No debemos pasar por alto que con la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación de 1994, la Suprema Corte reafirma con claridad su carácter de Tribunal Constitucional de México y al igual que hace 100 años, hoy funciona con once Ministros en Pleno.

Para dar una idea de lo que implicó la reinstalación, como ya se había mencionado, el entorno histórico que se vivía en ese momento era un panorama de contexto internacional confuso y complejo.

Recordemos que 1917 fue también un año turbulento, en el que la razón parecía ceder frente a la violencia y el derecho ante el uso de la fuerza. La Primera Guerra Mundial aún no terminaba y el orden internacional estaba en reacomodo. Fue el año en que se desarrolló la Revolución Rusa y el año en que Venustiano Carranza, por cierto, recibió el famoso “Telegrama Zimmermann” con objeto de que México eligiera un bando entre las potencias contendientes en el mayor conflicto bélico hasta entonces desarrollado en el mundo. De igual modo, fue el tiempo en que comenzó el brote de la llamada “gripe española” que en 1918 provocaría la muerte del 6% de la población mundial.

En este contexto, la Revolución Mexicana se inserta en los movimientos de principios del siglo XX, que configuraron este empuje hacia la modernidad, caracterizada por venir desde abajo, por poner en la mesa las necesidades y anhelos de las clases que sostenían a las distintas sociedades de México. Nuestro país no fue ajeno a este cambio y sin duda su Revolución inspiró a muchas otras naciones.

En aquella época, la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación implicó un esfuerzo fidedigno por volver a la institucionalidad, en un entorno global adverso a esa tendencia.

Como representantes de la judicatura nacional en todos sus órdenes, agradezco su presencia en este ejercicio de federalismo. Porque, como ustedes saben mejor que nadie, la esfera federal surge de los gobiernos estatales y es por éstos que existe la Federación. La Constitución es también el pacto federal que representa el proyecto de vida de nuestra identidad colectiva.



Hoy, nos reunimos como representantes del federalismo judicial, porque este federalismo lo conformamos auténticamente todos: los funcionarios de las Entidades Federativas junto con los integrantes del Poder Judicial de la Federación. Los fueros locales y federal conformamos un todo, un sistema, y como tal, compartimos un objetivo común. Al final del día el ciudadano no se detiene a hacer distinciones entre fueros sino que nos mira como un todo, como un sistema, desde los juzgados de paz hasta el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hoy, los integrantes del Poder Judicial también tenemos que adaptarnos al cambio sistémico en la impartición de justicia: tales como las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo, el nuevo sistema de justicia penal, los juicios orales, el juicio en línea, la reforma constitucional en materia de transparencia, la rendición de cuentas y muchas otras, incluyo a las muy especializadas, como las de telecomunicaciones. Los tiempos actuales requieren de una judicatura con actualización constante, porque sólo se puede aplicar lo que se conoce y, sobre todo, lo que se domina.

En líneas generales podemos afirmar que estos cambios, principalmente en materia penal y el nuevo sistema de juicios en línea, tienen por objeto asir el principio de inmediatez, esto es, acercar lo más posible al juez con el ciudadano, de hacer totalmente pública la impartición de justicia.

Los once Ministros que desempeñaron con gran patriotismo su labor conforme al mandato de la Constitución del '17 y dieron comienzo a la historia moderna de la institución fueron, como ya se han mencionado pero creo que como homenaje debemos volver a mencionar, don Enrique María de los Ríos, quien fungió como el primer Presidente de la Suprema Corte, Enrique Colunga, Victoriano Pimentel, Agustín del Valle, Enrique García Parra, Manuel Encarnación Cruz, Enrique Moreno, Santiago Martínez Alomía, José María Truchuelo, Alberto Mariano González y Agustín Urdapilleta. Es así que, hoy celebremos los cien años de la reinstalación de este Alto Tribunal como el órgano máximo jurisdiccional que interpreta, da sentido, guarda y hace guardar a la Norma Suprema del Estado Mexicano.



Enhorabuena, sirva este *Centenario de la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, garante de la impartición de justicia en México como Tribunal Constitucional, para poner muy en alto su nombre y el de nuestras instituciones de impartición de justicia, para recordar todos los días el esfuerzo de las generaciones que nos antecedieron y el compromiso que nos vincula siempre con nuestra sociedad.

Muchas gracias.

Felicidades.